125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160038900

Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 77 y 82 a 86), conforme a lo ordenado por el inc. 4° art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 08 ABR 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria, 08 ABR

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA